



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación



RESUMEN RESOLUCIÓN

Expediente nº 10/2018-19

Recurrente: D. ANDRÉS CERDEIRAS LEMUS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CLUB BALONMAN CAMARIÑAS

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 05/12/2018

Acta nº. 1819/16

Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA:

FECHA DE CELEBRACIÓN:	JORNADA O SECTOR:	FASE:	CAMPEONATO: CPTO. ESTATAL DE PRIMERA DIV. MASCULINA
-----------------------	-------------------	-------	--

OTRA REFERENCIA:

Resolución que se recurre:

“Visto que el Club Balonman Camarinas a fecha 26 de Noviembre tiene pendientes de pago en esta R.F.E.B.M. deudas cuyos conceptos aparecen detallados y cuantificados en su área privada, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 53 del RRD, el Comité Nacional de Competición ACUERDA:

REQUERIR al citado club a fin de que en un plazo máximo de DIEZ DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, proceda a abonar la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Euros CON SESENTA CENTIMOS (15.618,60 EUR), con el apercibimiento expreso de que, transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se procederá la incoación del expediente disciplinario previsto en el propio artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario”.

Resolución al recurso dictada el: 21/01/2019

Parte dispositiva:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por **D. ANDRÉS CERDEIRAS LEMUS**, actuando en nombre y representación del Club BALONMAN CAMARIÑAS, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 05 de Diciembre de 2018, Acta 1819/16, confirmando el mismo íntegramente.

